



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1873
PLAZA PRINCIPAL 408 - TEL.F. 254648

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.001-MDC-2006

Cayma,

08 MAYO 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, la Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Art. 74° del mismo cuerpo de leyes dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, y exonerarlas, dentro de su jurisdicción, con los límites que la ley señala.

Que, el Art. 41° del Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 135-99/EF, establece que la deuda tributaria solo podrá se condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los Tributos y Arbitrios que administran.

Que, la actual gestión municipal es consiente de las dificultades de orden económico -social por la que vienen atravesando los contribuyentes del Distrito, lo cual dificulta que cumpla con sus obligaciones tributarias, por lo que es conveniente otorgar facilidades para que regularicen sus deudas.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 13 de abril del 2006, se acordó por unanimidad otorgar el beneficio de Amnistía Tributaria a los contribuyentes del Distrito, correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, de los años no prescritos hasta el año 2005, pago que deberá ser extinguido hasta el 30 de junio del 2006. Asimismo ha acordado otorgar el fraccionamiento de dichas obligaciones, hasta el 30 de noviembre del año 2006, pagos que serán cancelados considerando el pago de intereses.

Que, en la Sesión referida en el párrafo precedente se consideró igualmente otorgar facilidades en el pago y/o extinción de las obligaciones económicas referentes a la contribución especial de obras públicas (Asfaltados) a los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito y otros centros poblados, que adeudan dicho concepto, precisándose que el beneficio otorgado se refiere al fraccionamiento de la deuda considerando el pago de intereses legales.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma, ha acordado dictar la presente;



ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio de Amnistía Tributaria a los contribuyentes del Distrito de Cayma que adeuden los Impuestos al Patrimonio Predial, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines y Contribución Especial de Obras Públicas (Asfaltados), de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2005. El beneficio referido comprende la condonación de moras e intereses de las obligaciones tributarias antes indicadas, precisándose que el pago de las mismas se extenderá y/o tendrá una duración hasta el 30 de junio del año 2006.



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR el fraccionamiento de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto y Tributos precisados en el artículo primero, así como de la Contribución Especial de Obras Públicas, los que comprenden el pago de una cuota inicial y el saldo deudor se abonará en partes iguales correspondiendo el pago de la última cuota hasta el 30 de noviembre del año 2006, los mismos que incluyen el pago de intereses.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en la forma prevista en el inc. 1 del art. 44 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el diario encargado de los avisos judiciales de nuestra ciudad.



Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
Abog. CARLOS A. SOTO RAMOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA

Mercedes Chura Ortiz
ALCALDESA